AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RP
UOC

Dictamen N° 016/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 7 08 12 HORA: 17:02
FIRMA:

Fecha: 07/agosto/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Osberón Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 232.916
b) Monto a Ejecutar : Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)
c) Plurianual : NO
d) Nombre del llamado : Adquisición de Papel para Impresora y Fotocopiadora
e) Modalidad : Contratación Directa
f) Expediente N° : 325.876, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas Invitadas 1) Telexpar S.R.L. 2) HF Comercial e Industrial S.A. 3) Papelera Guairá S.R.L. 4) Librería Central, de Marcos H. Goldemberg Asrilevich 5) A. Martinez e Hijos S.A..----------

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas prevista para el día martes 31 de julio de 2012, y al existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal, la Resolución DNCP Nº 805/09 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas, a las 10:15 Hs.

Por tanto, en la apertura de sobres de ofertas para la Contratación Directa para ***"Adquisición de Papel para Impresora y Fotocopiadora"***, presentaron propuestas los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	COPEL S.A.	INFOPY	COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez	PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	DISTRIMATT
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OSCAR FARIÑA
AFD
SANDRA E. BENITEZ R.
UOC - AFD
RUDY EDWARDS
UOC - AFD

	y/o del Impuesto a la Renta;						
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	cumple	cumple	Cumple	cumple	Cumple	cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

<u>Obs.</u>: El representante de la firma COPEL S.A. deja constancia que la firma INFOPY presenta la Marca COPYPAPER como de procedencia nacional y no adjunta entre sus documentos el certificado de origen según lo requiere la Ley 4558/11.-

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Descripción:	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***	***Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)***
	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	**COPEL S.A.**	**INFOPY**	**COPYPRINTER, de Alberto Manuel Benítez Ramírez**	**PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**	**DISTRIMATT**
Adquisición de Papel para Impresora y Fotocopiadora.	12.787.950	11.767.490	14.844.000	13.162.000	12.715.000	13.310.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc, si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*----------

Ley N°4558, Art. 2: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*"----------

Ley N°4558, Art. 4: "*Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero.*"----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

- **COPEL S.A.**
- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**
- **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**
- **COPYPRINTER**
- **DISTRIMATT**
- **INFOPY**

Previamente, se debe expresar que por Nota N°406/2012 de fecha 03 agosto de 2012, fue requerida a la firma INFOPY, la remisión de copia autenticada del certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, que acredite la producción nacional de ***Papel***, conforme fuera requerido en ocasión del acto de apertura de ofertas por el Representante de la firma COPEL S.A. De esta manera, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°4558, se ha procedido a verificar la documentación presentada por la firma INFOPY en fecha 06 de agosto de 2012, constatándose que el Certificado de Registro Industrial N° 001480-1 presentado acredita la "Producción de resmas de papel" de origen nacional, no así la producción de **papel nacional**; no obstante ello la oferta presentada por la firma INFOPY, comparada con la oferta más baja presentada por COPEL S.A. (producto importado), a la que incluso agregándosele el porcentaje requerido en el Art. 4 de la Ley 4558 (20%) sigue siendo la oferta más baja.-

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD

OSCAR FARIÑA

RUDY EDWARDS UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Por tanto, hecha la aclaración, se procede en primer lugar a la evaluación de la oferta más baja, presentada en este caso, por la firma COPEL S.A. con el objeto de determinar si se ajusta sustancialmente a los Requisitos del llamado y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas, en caso contrario, se procederá a la evaluación de las siguientes ofertas más bajas y así subsecuentemente.-

Seguidamente y conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, se analiza en detalle la oferta más baja a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales y especificaciones técnicas, y se ha constatado que la misma cumple con las documentaciones legales asimismo como con las especificaciones técnicas del Llamado.-

Siendo realizado el proceso de evaluación conforme se indica en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, COPYPRINTER, DISTRIMATT e INFOPY no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la menor oferta presentada por la firma COPEL S.A. ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, siendo por tanto propuesta para la adjudicación.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: "*1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como más bajo.*"----------

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras*".----------

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:----------

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Papel para Impresora y Fotocopiadora"** a la firma **COPEL S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de **₲ 11.767.490 (Guaraníes once millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa) IVA incluido.**----------

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay